



El Congreso Nacional

CONSIDERANDO

- Que** se han hecho públicas graves denuncias sobre irregularidades en el manejo de fondos del Estado en varias entidades del sector público, durante el gobierno del Coronel Lucio Gutiérrez;
- Que** tales denuncias han sido objeto de investigación por parte de la Comisión de Control Cívico de la Corrupción, como es el caso del presunto uso de fondos públicos para financiar marchas a favor del ex Presidente Lucio Gutiérrez;
- Que** la Contraloría General del Estado inició con antelación procesos de auditoria a la gestión económica y administrativa de entidades como el BEDE, FISE, Fondo de Solidaridad, así como respecto a la utilización de fondos públicos en la campaña del Partido Sociedad Patriótica;
- Que** de acuerdo con disposiciones expresas de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, le corresponde a esta entidad ejercer el control de todas las instituciones del sector público a las que se refiere el artículo 118 de la Constitución; y,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

RESUELVE

- 1.- Disponer que la Contraloría General del Estado y la Comisión de Control Cívico de la Corrupción, inicien procesos de investigación de los ingresos y bienes del ex Presidente de la República y sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, a fin de determinar si ha existido indicios de enriquecimiento ilícito; así como la realización de exámenes especiales de auditoria técnica, de gestión y financiera a todas las entidades del sector público y entidades de derecho privado que manejan recursos públicos, relacionadas con la administración del

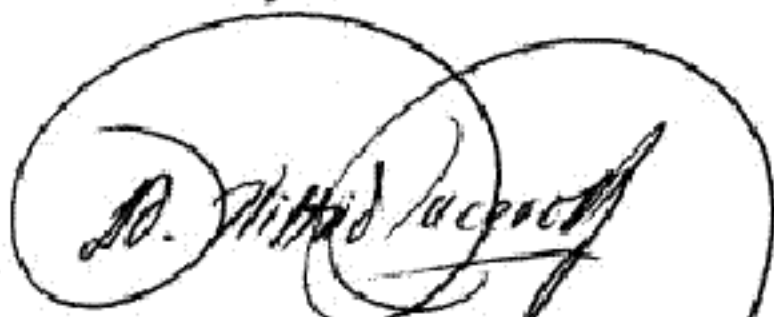
LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA

No. R-26-050

gobierno del Coronel Lucio Gutiérrez Borbúa; a las Fuerzas Armadas y a la Policía Nacional, desde el 15 de enero de 2003.

- 2.- *Que esta investigación se extienda a todos los miembros del Gabinete del gobierno del ex Presidente Lucio Gutiérrez y a las máximas autoridades de las entidades públicas que forman parte de la Función Ejecutiva;*
- 3.- *Solicitar a la Fiscalía General de Estado, de acuerdo con la Ley Orgánica del Ministerio Público y normas procesales respectivas, independientemente de los resultados de las auditorias, tome las medidas pertinentes, encaminadas a precautelar los intereses del Estado, entre las que debe constar la prohibición de salida del país para los ex funcionarios del anterior gobierno.*
- 4.- *Esta resolución comprende también a los diputados que integraron e integran el Congreso Nacional.*
- 5.- *Los organismos del sector público informarán al Congreso Nacional, de todos los contratos públicos celebrados, en la modalidad que fuere, que haya superado los cien mil dólares americanos, para realizar una investigación sobre los procesos contractuales y precios.*
- 6.- *Establecer una Veeduría Ciudadana para dar seguimiento a la presente Resolución.*
- 7.- *Requerir del Tribunal Supremo Electoral su inmediato pronunciamiento respecto de la violación a las leyes de Elecciones y Control de Gasto Electoral, por parte del ex Presidente Lucio Gutiérrez, en las últimas elecciones, como lo ha establecido la Contraloría General del Estado.*
- 8.- *Publicar la presente Resolución por la prensa.*

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la sala de sesiones del Congreso Nacional del Ecuador, a los veinte y cuatro días del mes de mayo del año dos mil cinco.



DR. WILFRIDO LUCERO BOLAÑOS
PRESIDENTE



DR. JOHN ARGUDO PESANTEZ
SECRETARIO